



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY	PROPONENTE	GRUPO PARLAMENTARIO	DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA
2895/2022-CR	Lady Mercedes Camones Soriano	Alianza Para el Progreso	Ley que promueve la vacunación contra el virus de papiloma humano (VPH) en niñas y adolescentes.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría en la Decimonovena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 6 de junio de 2023. Votaron a favor¹ los congresistas Echaiz de Núñez Izaga, Mori Celis, Castillo Rivas, Infantes Castañeda, Huamán Coronado, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares). Votaron en abstención² los congresistas Elías Ávalos, Herrera Medina y Medina Minaya (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El proyecto de ley fue presentado e ingresado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte conforme se aprecia en el detalle siguiente:

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE INGRESO	COMISIÓN
-----------------	-----------------------	------------------	----------

¹ Con posterioridad a la votación, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani y Karol Ivett Paredes Fonseca dejaron constancia de sus votos a favor.

² Con posterioridad a la votación, el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona dejó constancia de su voto en abstención.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

2895/2022-CR	25/08/2022	26/08/2022	• Salud y Población • Educación, Juventud y Deporte
--------------	------------	------------	--

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver:

Esta iniciativa legislativa tiene como objeto ampliar la cobertura de vacunación contra el virus de papiloma humano (VPH) en niñas y adolescentes, a través de campañas de inmunización a nivel nacional. Asimismo, de acuerdo al proyecto de ley, el Ministerio de Salud será quien realice las acciones necesarias para el cierre de brechas en la cobertura de la vacunación antes mencionada, la misma que se aplicará en instituciones públicas, establecimientos de salud públicos y privados, centros educativos públicos y privados, y viviendas.

Además, se indica que el Ministerio de Salud deberá emitir las disposiciones correspondientes para incluir en el esquema de vacunación a niñas y adolescentes de 13 a 15 años, 11 meses y 29 días, que no fueron vacunadas o que no hayan concluido con la segunda y tercera dosis de la referida vacuna.

En esa misma línea, se le impone la obligación de informar anualmente a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, sobre el estado de coberturas y brechas del Esquema Nacional de Vacunación. Sobre el presupuesto se autoriza al Ministerio de Salud y a los gobiernos regionales a efectuar modificaciones presupuestales para el cumplimiento de la ley.

Como disposiciones complementarias y finales se dispone que el Ministerio de Salud realice los estudios para la reducción de dosis en el esquema de vacunación, así como las normas técnicas que permitan la incorporación de niños y adolescentes de 9 a 16 años en el programa vacunación.

La exposición de motivos detalla que el virus de papiloma humano es una de las infecciones más comunes a nivel mundial, pues de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, el cáncer de cuello uterino es el cuarto cáncer más frecuente en la mujer a nivel mundial.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA
VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

Asimismo, señala que debido a la emergencia sanitaria nacional debido al COVID-19 se interrumpió el desarrollo de las campañas de vacunación del virus de papiloma humano, y, de acuerdo a las estadísticas existe un amplio retroceso de vacunación, motivo por el cual concluye que la iniciativa legislativa busca resaltar la problemática de la deficiente cobertura de la vacunación contra el virus del papiloma humano, así como garantizar que se recuperen los niveles de cobertura y el cierre de brechas.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
2895/2022-CR	47-2022-2023	Ministerio de Educación	01/09/2022
	48-2022-2023	Ministerio de Salud	01/09/2022
	49-2022-2023	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	01/09/2022
	50-2022-2023	Defensoría del Pueblo	01/09/2022

1.3.2. Sumilla de las opiniones ciudadanas y técnicas recibidas

1.3.2.1. Opinión institucional del Ministerio de Educación

Mediante Oficio N°582-2022-MINEDU/DM de fecha 17 de octubre de 2022, se remitió el Informe N°01209-2022-MINEDU/SG-OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual contiene la opinión técnica del Proyecto de Ley 2895/2021-CR, mediante el cual se puso en conocimiento de esta comisión que **carece de competencia** por lo siguiente:

- La vacuna contra el VPH ya forma parte del Esquema Nacional de Vacunación, sin embargo, la ampliación de cobertura requiere de presupuesto que forma

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA
VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

parte del pliego de salud.

- Es competencia del sector salud determinar la viabilidad técnica de la iniciativa, así como la disponibilidad presupuestal del pliego, que es aprobado por el Congreso.

1.3.2.2. Opinión institucional del Ministerio de Salud

Mediante Oficio N°D001253-2022- SG-MINSA de fecha 14 de octubre de 2022, se remitió el Informe N°D000201-2022-OGAJ-MINSA elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual contiene la opinión técnica del Proyecto de Ley 2895/2022-CR, el cual concluye que el proyecto de ley **no es viable** por las siguientes razones:

- El Ministerio de Salud ha emitido la Resolución Ministerial N°719-2018/MINSA, rectificada por Resolución Ministerial N°1316-2018/MINSA, con el cual se aprobó la norma técnica de salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, cuyo objetivo general es establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación de cumplimiento obligatorio a nivel nacional. Por tanto, se cuenta con disposiciones normativas vigentes que regulan diversos aspectos sobre las actividades de vacunación de la población a nivel nacional, así como las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud en su condición de ente rector y autoridad de salud a nivel nacional.
- No se justificaría la aprobación del proyecto de ley debido a que se pretende establecer acciones relacionadas con la vacunación contra el VPH, cuando intervenciones similares vienen siendo formuladas e implementadas a nivel nacional por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) que es el órgano competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones.

1.3.2.3. Opinión institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mediante Oficio N°D002097-2022-MIMP-SG de fecha 05 de octubre de 2022, se remitió el Informe N°D000044-2022-MIMP-DPNNA-FSE elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual contiene la opinión técnica del Proyecto de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA
VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

Ley 2895/2022-CR, el cual concluye que el proyecto de ley **es viable con observaciones** por las siguientes razones:

- Teniendo en cuenta lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y lo descrito en la exposición de motivos que establece la Organización Panamericana de la Salud, en relación a que el virus del papiloma humano afecta tanto a mujeres como a hombres y puede generar diversas afecciones en el cuerpo, se recomienda precisar en la denominación de la Ley y el objetivo de la misma, si la vacunación únicamente estaría dirigido a niñas y adolescentes mujeres o también a niños y adolescentes varones. Además, se recomienda precisar el rango de edades de la población objetivo, así como el número de dosis.

II. MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28010, Ley General de Vacunas.
- Ley 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

III. ANÁLISIS

De la revisión de la iniciativa legislativa se advierte que tiene como objeto ampliar la cobertura de vacunación contra el virus de papiloma humano (VPH) en niñas y adolescentes, a través de campañas de inmunización a nivel nacional. Asimismo, de acuerdo al proyecto de ley, el Ministerio de Salud será quien realice las acciones necesarias para el cierre de brechas en la cobertura de la vacunación antes mencionada, la misma que se aplicará en instituciones públicas, establecimientos de salud públicos y privados, centros educativos públicos y privados, y viviendas.

Como puede advertirse el objetivo de la proposición legislativa se encuentra vinculada directamente al Ministerio de Salud, y, si bien parte de las campañas de vacunación serían aplicadas en centros educativos, dicha gestión es parte del apoyo técnico entre ministerios y no parte del servicio educativo. En ese mismo

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA
VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

sentido se ha pronunciado el Ministerio de Educación –en su opinión técnica³–, sobre la propuesta legislativa, al señalar que es competencia del sector salud determinar la viabilidad técnica de dicha iniciativa.

Además, de acuerdo al Ministerio de Salud⁴ los programas de vacunación son formulados e implementados a nivel nacional por dicho ministerio, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) que es el órgano competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones.

Por tanto, el caso en análisis no se enmarca en la especialidad ni las materias de competencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, toda vez que como se ha descrito en el punto 1.2 de este dictamen, la propuesta legislativa plantea temas del sector Salud.

Al respecto, cabe señalar, sobre la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, que el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República señala lo siguiente:

"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)

(...)

En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad **y especialidad en la materia. (...)**" (la negrita es nuestra)

De lo citado, se destaca que las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión, tal como se encuentra establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso.

³ Remitida mediante oficio N°582-2022-MINEDU/DM de fecha 17 de octubre de 2022.

⁴ En su opinión técnica remitida mediante oficio N°D001253-2022- SG-MINSA de fecha 14 de octubre de 2022.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

Además, la Comisión de Salud y Población, en su calidad de comisión principal, el 22 de diciembre de 2022, ha emitido dictamen favorable por unanimidad sobre el proyecto de ley *in comento*. Por tanto, resulta pertinente facilitar el procedimiento legislativo a fin de que, con la opinión especializada, el Pleno del Congreso puede debatir la proposición legislativa.

En consecuencia, consideramos que corresponde aplicar la figura reglamentaria de inhibición establecida en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, por no tener competencia para dictaminar la propuesta legislativa del Proyecto de Ley 2895/2022-CR, sin emitir pronunciamiento de fondo, al ser competencia de la Comisión de Salud y Población.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 2895-2022-CR, por no tener competencia en dicha materia.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, 6 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/06/2023 11:44:24-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA
Gladys Margot FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2023 09:46:54-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2023 11:00:04-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2023 10:20:08-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2023 10:37:42-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2023 11:44:00-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2895/2022-CR, QUE PROMUEVE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y ADOLESCENTES



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/08/2023 12:35:00-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2023 12:28:18-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2023 13:24:20-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2023 13:50:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2023 14:25:01-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2023 17:58:44-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21468255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2023 11:55:12-0500

Lima, 13 de junio de 2023

Oficio 0535-2022-2023-TERG-CR

Dra. Gladys Margot **ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**.

Presidente Comisión de Educación, Juventud y Deportes.

Congreso de la República.

Presente. –

De mi especial consideración.

Por intermedio de la presente lo saludo y mediante la presente proceso a adherir mi firma al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2895/2022-CR, que promueve la vacunación contra el virus de papiloma humano (VHP) en niñas y adolescentes.

Envío la ADHESIÓN de mi firma al dictamen en la medida que la laptop que me asigno el Congreso de la República para registrar mi firma electrónica se encuentra averiada y está en soporte técnico para su arreglo correspondiente. El dictamen se aprobó en la Decimonovena Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 6 de junio de 2023.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente quedo de usted.

Cordialmente.




TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

TERG/gchm

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 14 de junio de 2023 12:19
Para: cvega@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: e7e41241fba0501545f179cbb7360799.pdf;
2a522d285c040533cc9801d6a68372bf.pdf

[Solicitante]: cvega@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: Se remite el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2895/2022-CR, que fue aprobado por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en su Decimonovena Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2023.

[Fecha]: 2023-06-14 12:18:51

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.